

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA REGION DE ANTOFAGASTA

[94012] 08/01/2010
N° int.: 2074776

REVOCA MEDIDA DE EXPULSION

RESOLUCION EXENTA N° 77 / 63

ANTOFAGASTA, 08/01/2010

VISTO: Lo dispuesto en el D.S. 597/84 y D.S. 818/83, ambos del Ministerio del Interior; Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República y Resolución Exenta N° 547 de fecha 09 de mayo de 1989 del Ministerio del Interior.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Que, por RESOLUCION EXENTA 382 del 11/06/2008 de INTENDENCIA REGIONAL DE ANTOFAGASTA, se dispuso la expulsión del extranjero don Ying Renson RODRIGUEZ TAPIA de nacionalidad [REDACTED].

2.- Lo dispuesto en el artículo 167 del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior; y el D.L. N° 1094/75.

3.- Que, el extranjero en comento ha solicitado la revocación de la medida, aportando antecedentes que le son favorables siendo dispuesto mediante Of. Ord. N°28150 del 24/12/2009 por la Sra. Jefa del D.E.M del Ministerio del Interior, la revocación de la medida resuelta.

R E S U E L V O :

1.- REVÓQUESE la RESOLUCION EXENTA 382 del 11/06/2008 de INTENDENCIA REGIONAL DE ANTOFAGASTA, que dispuso la expulsión del extranjero don Ying Renson RODRIGUEZ TAPIA de nacionalidad [REDACTED].

2.- La extranjería señalada precedentemente, dispone de un plazo de 20 días HÁBILES para regularizar residencia.

3.- REMÍTASE copia de la presente Resolución al Ministerio del Interior, Policía de Investigaciones de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARCELO DIAZ SANHUEZA
ABOGADO INTENDENCIA
REGION DE ANTOFAGASTA



CRISTIAN RODRIGUEZ SALAS
INTENDENTE
REGION DE ANTOFAGASTA

CRS/MDS/LBS

Distribución:

- D.E.M. Ministerio del Interior
- Ministerio RR.EE.
- Polinter Afta.
- Gob. Prov. Afta.
- As. Jurídica Intendencia Afta.
- Of. Partes Intendencia Afta.